*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2015.

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada en el principal; y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. b, c y d; 9°, 37, 38 y concs. de la ley 21.839, modificada por la ley 24.432, se regulan los honorarios de los doctores Martha Arias Cuenca, Adriana Beatriz Villani, Luciana Carolina Mazzoni y Francisco José Pestanha, por la representación y dirección letrada de la parte actora, en la suma de sesenta y cinco mil pesos ($ 65.000), en la de ochenta y cinco mil pesos ($ 85.000), en la de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000) y en la de ciento veinticinco mil pesos ($ 125.000), respectivamente.

Las retribuciones que anteceden no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que —en su caso— deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de los profesionales beneficiarios frente al citado tributo. Notifíquese.

CARLOS S. FAYT

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA